



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 76 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 63-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 06 de febrero de 2023; emitido por el Mg. Elmer Alberto Idrugo Portal, Director de Administración y demás anexos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, mediante Oficio N° 63-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 06 de febrero de 2023; emitido por el Mg. Elmer Alberto Idrugo Portal, Director de Administración y demás anexos que se adjunta, solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo; Director Regional de Agricultura; solicitando que ordene a quien corresponda la proyección de la Resolución conformando la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo al documento de la referencia.

Que, mediante Oficio N° 12-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD/UC, de fecha 03 de febrero de 2023, el CPCC. Gladys Maritza Angulo Salazar, Responsable de Contabilidad de la Dirección de Administración, quien solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte la resolución de conformar la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, la cual constituida con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 393-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de Diciembre de 2021, y debe quedar conformada de la siguiente manera:

“ - Mg. Elmer Alberto Chavarri	Presidente
- CPCC. Gladys Maritza Angulo Salazar	Integrante
- Sr. Nicolas Estacio rudas	Integrante
- Lic. Adm. Jérica Arletti Quiroz Caballero	Integrante
- Sr. José Aristides Correa Cerna	Integrante”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que indica que la entidad debe aprobar mediante Resolución Directoral regional Sectorial la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable, acto que deberá ser comunicado a la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4º numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5º de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 26 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de Febrero de 2023.



Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 2023, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales puede destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales para financiar la implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, esto en concordancia que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, para tal efecto las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobado la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, asimismo el Instructivo para la elaboración del Diagnósticos de las Cuentas de Activos y Pasivos par la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, en su numeral 1º tiene como objeto: "*Establecer disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y el contenido mínimo del informe, con fines de la depuración y sinceramiento contable en las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*".

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la Designación de la COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Mg. Elmer Alberto Chavarri                | Presidente |
| ➤ CPCC. Gladys Maritza Angulo Salazar       | Integrante |
| ➤ Sr. Nicolas Estacio Rudas                 | Integrante |
| ➤ Lic. Adm. Jérica Arletti Quiroz Caballero | Integrante |
| ➤ Sr. José Aristides Correa Cerna           | Integrante |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 76 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 16 de Febrero de 2023.

**Artículo Segundo:** La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 012-2021-EF/51.01; así como las Normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Artículo Tercero:** La Comisión, de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezcan la Dirección General de Contabilidad y/o documento que restrinja su vigencia.

**Artículo Cuarto:** Disponer y Asegurar los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Cobrable; en concordancia con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 2023 y demás normas conexas.

**Artículo Quinto:** Notificar a los integrantes de la Comisión designada conforme al Artículo Primero de la presente Resolución, asimismo Notifíquese con una copia a la sede Central del Gobierno Regional de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Mauricio A. Mendoza Almaya*  
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Almaya  
DIRECTOR